
Convenio entre Asociación de Bomberos Voluntarios y Municipalidad de Concordia

DECRETO N° 545

FECHA: 17.04.2023

PUBLICADO: 28.04.2023

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA, y por la otra, la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Concordia, representada en este acto por su presidente OSCAR ALBERTO ARCE, D.N.I N°12.126.450.-

ARTICULO 2°.- Disponese reconocer y abonar, por el periodo de vigencia establecido en la Clausula 2° del Convenio, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Concordia, Cuit N°:30-67087239-0, el importe mensual que surge de la Clausula 1° del mismo, con cargo de oportuna rendición.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto aprobado en el Artículo 2° del presente, a la Partida N°: 04.90.01.03.04.34.02, de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese-